

el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Atender demanda de energía a 16/20 KV., mediante la Sub. «Hinojera», sita en Circa. CA-602 PK 7,143.

Características: Subestación «Hinojera».

Tipo: Exterior-Interior.

Potencia: 8 MVA.

Transformación: 66/16 (20) KV.

1 Celda entrada 66 KV.

2 Celdas salida a 16 (20) KV y 4 futuras salidas.

1 Celda Servicios Auxiliares de 100 KVA:

Términos municipales afectados: El Puerta de Santa María (Cádiz).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 45.738.000.

Referencia AT: 2318/91.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Cádiz, 25 de octubre de 1991.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 13.451) (163.014) (PP. 1355/91).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1901/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Central Cala.

Final: Apoyo línea existente derivación presa de aguas.

Términos municipales afectados: Castiblanco de los Arroyos.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 9'572.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac. 116'2 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Cadeno.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 24.992.796.

Referencia R.A.T.: 13.451 - Exp.: 163.014.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, o los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 14 de octubre de 1991.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 1580/91).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva, Hace Saber:

Que como consecuencia de la Resolución del Concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado número 157 del 2 de julio de 1991, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas mineras en que se situaban los registros mineros caducados que en la convocatoria se citaban, con excepción, en su caso, de aquellos que subsisten otros registros en vigor y de los correspondientes a las solicitudes admitidas definitivamente en dicha convocatoria, que a continuación se detallan con su nombre, número, extensión y términos municipales afectados:

Nombre: «La Rubí». Número: 14.420. Extensión: 1.944 cuadrículas mineras.

Términos Municipales: Galaroza, Cortegana, Jabugo y otros.

Nombre: «San Joaquín». Número: 14.406. Extensión: 4 cuadrículas mineras.

Términos Municipales: Fuenteheridos, Galaroza y Valdelarco.

Nombre: «Tartesos». Número: 14.293. Extensión: 2.183 cuadrículas mineras.

Términos Municipales: Cartaya, Gibraleón, San Juan del Puerto y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el Artº 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos indicados, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, Avenida de Alemania número uno.

Huelva, 18 de noviembre de 1991.— El Delegado, Juan Manuel Luengo Poto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre declaración de terrenos francos y registrables (PD. 1560/91).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

#### HACE SABER :

Que como consecuencia de la Resolución del Concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado núm. 139 de 11 de junio de 1991, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a las cuadrículas mineras en que se situaban los registros mineros caducados que en la convocatoria se citaban, con excepción, en su caso, de aquellos que subsisten otros registros en vigor y de los correspondientes a las solicitudes admitidas definitivamente en dicha convocatoria, que a continuación se detallan con su nombre, número, extensión y términos municipales afectados:

Nombre: «Danielito», nº 14.374; Extensión: 33 cuadrículas mineras-Término Municipal: Arache.

Nombre: «Las contiendas», nº 14.408; Extensión: 266 cuadrículas mineras-Términos Municipales: Encinasola, Cumbres de San Bartolomé y Aroche.

Nombre: «Glaría», nº 14.408; Extensión: 48 cuadrículas mineras-Término Municipal: Calañas.

Nombre: «Trigueros», nº 14.494; Extensión: 300 cuadrículas mineras-Términos Municipales: Beas, Niebla y Valverde del Camino.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artº 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos indicados, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficinas (de nueve a catorce horas), en esta Delegación Provincial, Avenida de Alemania uno.

Huelva, 12 de noviembre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-2-AL-173).*

Con fecha 21.10.91, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la CN-332,

de Los Lobos a la Portilla, P.k. 23,5 a 30,5», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º. planta.